



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CGB-PAG-JAA-ETM

1504

104660



MAT. Modificación programa Subsidios de Salud 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2166 /
LAS CONDES, 01 JUL / 2025

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4642 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Subsidios de Salud 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°88 del 14 de enero de 2025, que modifica el programa;
5. Memo GEST. Y. PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. MODIFÍCASE el programa Subsidios de Salud 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4642 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Acción y Asistencia Social".

Debe decir "Departamento de Programas Sociales".

- 1.2. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N°2, por lo siguiente:

	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
2	Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	

1.3. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Control	Municipal	Auditoría y revisión de cuentas. Revisión de Procesos. Colaboración en elaboración de Decretos.
2	Dirección de Administración y Finanzas	Municipal	Imputación de subsidios. Información respecto de pagos de subsidios. Atención a vecinos subsidiados.

- Complementariedad con departamentos o programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Coordinación en el abordaje de casos en común.
2	Departamento de Discapacidad	Municipal	Coordinación en el abordaje de casos en común.
	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025: Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con las Direcciones de Administración y Finanzas, Compras, Logística y Gestión, Jurídica y Control; para la gestión oportuna y eficiente los procesos transversales como la ejecución presupuestaria.
4	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Programa Planificación Social y Estudios 2025: Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de programas sociales. Apoyo en caracterización de la población; diagnósticos participativos.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios público

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Corporación de Educación y Salud de la Municipalidad de Las Condes	Corporación	Contraloría Médica de la Corporación de Educación y Salud: revisa las prestaciones y postulaciones desde el punto de vista médico. Acuerda tipo de prestación y sus valores, que entregará la entidad de salud correspondiente.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4642 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA
MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

